



*Caja de Seguridad Social para los Profesionales en
Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe*

Cámara Segunda

Maipú 1344 - (S2000CGR) Rosario - Tel.: (0341) 477-2727
E-mail: css@cpcesfe2.org.ar

Ley N° 11.085
CUIT: 30-67461923-1

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Resolución General

N° 57-SEP/17

VISTO

Lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 11.085 y en las Resoluciones Generales de este Consejo de Administración Provincial N° 31-DIC/08, 39-MAY/11.

CONSIDERANDO

Que la tasa de interés actual en concepto de recargo por pago fuera de término de los aportes correspondientes a períodos previos a la última modificación del módulo previsional es del 6% anual.

Que con carácter transitorio se consideró adecuado disponer una disminución de la tasa aplicable para los supuestos antes mencionados.

Que antes los resultados obtenidos en las gestiones de cobro durante la vigencia de la tasa disminuida transitoriamente, se evalúa como conveniente extender el periodo de vigencia de la misma hasta nueva resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE LA CAJA DE
SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE:

Artículo 1°: Se extiende hasta nueva resolución de las autoridades la vigencia de la tasa de recargo prevista en la Resolución General del Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe N° 39-MAY/11.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a los afiliados y archívese.

Rosario, 22 de septiembre de 2017.


Dra. C.P. ALEJANDRA A. FERNANDEZ
SECRETARIA
CONS. DE ADM. CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
PROF. CS. ECS. PROV. STA. FE LEY 11085




Dr. C.P. JORGE PANIAGUA
PRESIDENTE
CONS. DE ADM. CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
PROF. CS. ECS. PROV. STA. FE LEY 11085